



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 12 de agosto de 2022**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	María Lucina Miranda Mesa
Demandado	Llave de Oro S.A.S.
Radicado	2014-1639
Auto de Sustanciación	983
Asunto	Acepta renuncia a poder. Requiere parte ejecutante.

Teniendo en cuenta la renuncia al poder allegada por el abogado Fernando Álvarez Echeverri, quien actúa como apoderada de la ejecutante, aportando comunicación remitida a su representada vía correo electrónico, enterándole de la misma; el despacho aceptará dicha renuncia.

Seguidamente, se requiere a la demandante, María Lucina Miranda Mesa para que constituyan nuevo apoderado judicial; de lo anterior se le comunicará a través de correo electrónico, si este se ha informado al proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 119 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario